

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2015". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL MTRO. CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL Y LA M. EN A. CARMINA GRACIELA CONTRERAS Y MORETT EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, "VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NOÉ ELIZARRARAS RIOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C. P Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 24 de marzo de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00443, autorizada por el Mtro. César Rafael Chávez Ortiz, en su carácter de Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 38301 (Congresos y Convenciones), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Mtro. César Rafael Chávez Ortiz en su carácter de Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, designa como Administradora del Contrato a la M. en A. Carmina Graciela Contreras y Morett, en su carácter de Directora de Fortalecimiento Institucional y Descentralización, o el servidor público que la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa presencial con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 La C. Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, a través de formato de referencia número OM/292/2015, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administrador Único y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 27,160 de fecha 4 de octubre de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, Titular de la Notaría Pública No. 2 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 196.
 - 2.2 Acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de Viajes Arboledas, S.A. de C.V. mediante la Escritura Pública Número 46,101 de fecha 5 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 96 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VAR841121 JGA.
 - 2.4 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5 El C. Noé Elizarraras Ríos, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio 0000007654102, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2009.
 - 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal VAR841121 JGA y tiene como objeto social entre otros: reservar espacios en los medios de transporte y expedir de parte de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos o cupones correspondientes, servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicios de transporte de cualquier género, reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos, en hoteles y establecimientos de hospedaje, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente, realizar las actividades similares o conexas de las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo, la celebración de toda clase de actos y contratos ya sean mercantiles o civiles de cualquier naturaleza permitidos por la Ley y relacionados con el objeto de la sociedad.
 - 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 50 (cincuenta) trabajadores y un rango de venta de hasta \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.12 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.14 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Cumbres de Maltrata Número 387, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, Teléfono: 56964293, Correo electrónico: viajes.arboledas1@hotmail.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente los "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2015". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 10 de junio de 2015 y concluirá el 15 de junio de 2015, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más la cantidad de \$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$73,275.86 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más la cantidad de \$11,724.14 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio del parámetro mínimo y máximo será conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Días	Precio Unitario
1	Salón para 60 participantes sentados en mesas redondas, 6 personas en cada mesa (10 mesas en media luna)	Servicio	2	3,500.00
2	Equipo de audio con 3 micrófonos inalámbricos	Servicio	2	2,750.00
3	Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. de largo x 1.80 mts. de alto, fija o con trípode	Servicio	2	1,750.00
4	Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes	Servicio	2	Sin costo
5	Mesa cuadrada de 0.75 mts. para cañón y computadora	Servicio	2	Sin costo
6	Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema, plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas	Por persona	2	200.00
7	Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella sabores surtidos de hasta 300 ml. Botellas de agua de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, pastas finas surtidas, crema, azúcar y sustituto de azúcar	Por persona	2	175.00
8	Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller (4 días y tres noches por cada habitación, incluyendo desayuno y cena)	Por habitación	3	1,000.00
9	Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller (3 días y dos noches, incluyendo desayuno y cena)	Por habitación	2	1,000.00

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de 6 (seis) días naturales contados a partir de la vigencia del contrato y de acuerdo al programa que se incluye como anexo único de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en conforme a las condiciones descritas en el Anexo Único mismo que forma parte integrante de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignent derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.**

artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el anexo único, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. Patricia González Ramírez en su carácter de Directora de Operación y Seguimiento a Organismos Internacionales, quien fue designada como Administradora del Contrato supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del contrato, en función de los servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA TERCERA.- EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de "LA SEMARNAT" de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del atraso en los plazos y horarios establecidos para la entrega del servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los servicios; a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con las horas de atraso entre la fecha pactada o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios para cada una.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT"
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPAIRS No. 001/2015.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Noé Elizarraras Ríos.
Administrador Único de
Viajes Arboledas, S.A. de C.V.

Mtro. César Rafael Chávez Ortiz.
Director General de Política Ambiental e
Integración Regional y Sectorial

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos

M. en A. Carmina Graciela Contreras y Morett
Directora de Fortalecimiento Institucional y
Descentralización
Administradora del Contrato.

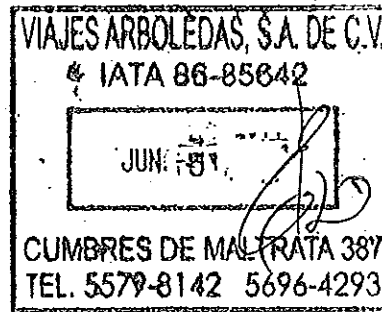
SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

Viajes Arboledas, S.A. de C.V.
Calle Cumbres de Maltrata No. 387
Col. Narvarte
C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez
México, D.F.
Teléfono: 5579 7685
e-mail: noeamav@yahoo.com.mx



Atención: Noé Elizarraras Ríos
Representante Legal

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Presencial, que tiene como finalidad la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2015".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el ANEXO I (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el ANEXO I, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO I y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de la cotización.

- 2.1. Deberá entregar su cotización a más tardar a las 10:00 horas del día 8 de junio de 2015, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,

2.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al ANEXO I que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el ANEXO I y considerar lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

2.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el ANEXO I.

2.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el ANEXO I.

2.2.3. La propuesta técnica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

2.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el ANEXO II que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el ANEXO II y lo siguiente:

2.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

2.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el ANEXO I.

2.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.

2.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

3. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

3.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del ANEXO III que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la SEMARNAT, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el



INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO IV).

- d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la SEMARNAT, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO V).
- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (ANEXO VI).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" ANEXO VII. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (ANEXO IX).

4. Condiciones de pago.

- 4.1. La SEMARNAT realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Descentralización, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 4.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 4.3. La SEMARNAT, no proporcionará anticipo.
- 4.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR proporcione, para lo cual en caso de no haber sido PROVEEDOR en la SEMARNAT, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:
 - 4.4.1. Para el caso de personas morales:
 - a) Escritura Constitutiva
 - b) Poder Notarial del Representante Legal.
 - c) Identificación Oficial del Representante Legal
 - d) Registro Federal Contribuyentes

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

e) Constancia de Domicilio Fiscal

4.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

4.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del 31/diciembre/2014), el PROVEEDOR deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00 (sin incluir IVA).

5. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.

5.1. El PROVEEDOR, deberá prestar el servicio en un periodo comprendido del 10 al 13 de junio de 2015.

5.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el ANEXO I de la presente solicitud de cotización

5.3. La vigencia del contrato será del 10 al 15 de junio de 2015.

6. Criterios de evaluación y adjudicación.

6.1. Los criterios de evaluación que "LA SEMARNAT" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO" y II "Propuesta económica del INVITADO" de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.

B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.

C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.

D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas



físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

- F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
 - G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
 - H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
 - I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
 - J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
 - L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.
- 6.2. La SEMARNAT notificará la adjudicación del contrato únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.
7. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.
- 7.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 7.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.
 - 7.2. Causas de desechamiento de proposiciones.
 - A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)" y II "Propuesta económica del INVITADO" de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
 - B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
 - C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

solicitud de cotización.

- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
 - E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
 - F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
 - G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
 - H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.
8. Penas convencionales y deducciones al pago.
- 8.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la SEMARNAT aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el PROVEEDOR incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el Anexo I.
 - 8.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el PROVEEDOR mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Descentralización.
 - 8.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.
9. Garantía de cumplimiento.
- 9.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el ANEXO VIII adjunto a la presente.
 - 9.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.



9.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

9.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será indivisible.

10. Firma del contrato.

10.1. El PROVEEDOR deberá firmar el contrato el 12 de junio de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

10.2. En caso de que por causas imputables al PROVEEDOR no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 10.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

11. Rescisión.

11.1. La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 10, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en el contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

12. Modificaciones.

La SEMARNAT podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

13. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SEMARNAT, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la SEMARNAT, no se requerirá de la solicitud del PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

14. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la SEMARNAT podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el PROVEEDOR en el plazo establecido en el ANEXO I, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la SEMARNAT.

15. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

16. Caso fortuito o fuerza mayor.

La SEMARNAT y el PROVEEDOR no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.



Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del PROVEEDOR, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solicitud de Servicios Integrales

1. Nombre de la Contratación del Servicio: Servicios Integrales para la celebración del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015.

2. Objeto de la Contratación: Por concepto de servicios integrales para la celebración del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015, mismo que incluye servicio de hospedaje, alimentos, salón equipado, equipo de audio y proyección, conforme a las presentes especificaciones técnicas

Objetivo del Taller: Dar a conocer a los responsables del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental la normatividad que aplica el Programa: lineamientos de operación, ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, padrón de beneficiarios (SIIPP-G SFP), programa anual CONEVAL, lineamientos Oficialía Mayor para la ejecución de los proyectos.

A quien va dirigido: A los operadores del Programa en las delegaciones federales de SEMARNAT y en las dependencias ambientales estatales que tienen proyectos del anexo 31 del PEF 2015 y del PDIA.

Beneficio administrativo: Que los operadores del Programa apliquen correctamente la normatividad aplicable a fin de evitar observaciones del Órgano Interno de Control.

Beneficio ambiental: Alinear las acciones al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales para contribuir al cumplimiento de metas.

Beneficio Social: Que la población tenga un medio ambiente sano a través de dependencias gubernamentales fortalecidas que cumplan y hagan cumplir la normatividad ambiental.

3. Periodo de la contratación: La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 15 de junio de 2015.

4. Lugar de prestación de los servicios: Guadalajara, Jalisco, Hotel 4 estrellas o superior, a una distancia máxima de 5 Kms. de la Expo Guadalajara, para lo cual el licitante deberá presentar documento de acreditación.

5. Plazo de la prestación de los servicios:

Del 10 al 13 de junio de 2015.

6. Propuesta técnica y documentación legal. El licitante deberá incluir su propuesta técnica, misma que deberá detallar los conceptos conforme al punto 7 de las presentes especificaciones técnicas, así también deberá presentar la acreditación de un año de experiencia en servicios integrales similares a los de las presentes especificaciones técnicas (eventos) y cumplimiento de servicios a través de dos cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de este procedimiento.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

7. Especificaciones y características técnicas del servicio:

Requerimientos:

1. Salón para 60 personas sentadas en mesas redondas de 6 personas cada mesa (media luna), por dos días. (Diez mesas en media luna).
2. Equipo de audio con 2 micrófonos inalámbricos, por dos días.
3. Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. de largo x 1.80 mts. de alto, fija o con trípode, por dos días.
4. Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes, por dos días.
5. Mesa cuadrada de 0.75 mts. para cañón y computadora, por dos días.
6. Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema, plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas, por dos días.
7. Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella de sabores surtidos de hasta 300 ml, botellas de agua de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, paños finos surtidos, crema, azúcar y sustituto de azúcar por dos días.
8. Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller, por cuatro días, incluyendo alimentos (desayuno y cena).
9. Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller, por tres días, incluyendo alimentos (desayuno y cena).

No se incluye en el servicio a contratar los gastos derivados de: hospedaje de los participantes, desayunos y cenas de los participantes, ni ningún otro tipo de gasto que realicen desde sus habitaciones.

8. Presentación de Propuesta Económica

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR DÍA Y/O PERNOCTANTES DE IVA
1	* Salón para 60 participantes sentados en mesas redondas, 6 personas en cada mesa (10 mesas en media luna).	SERVICIO	1	
2	* Equipo de audio con 2 micrófonos inalámbricos.	SERVICIO	1	
3	* Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. de largo x 1.80 mts. de alto, fija o con trípode.	SERVICIO	1	
4	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes.	SERVICIO	1	
5	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. para cañón y computadora.	SERVICIO	1	
6	* Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema,	POR PERSONA	60	



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

	plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas.			
7	* Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella sabores surtidos de hasta 300 ml, botellas de agua de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, pastas finas surtidas, crema, azúcar y sustituto de azúcar.	POR PERSONA	60	
8	*Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller (4 días y tres noches por cada habitación, incluyendo desayuno y cena).	POR HABITACIÓN	3	
9	*Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller (3 días y dos noches, incluyendo desayuno y cena).	POR HABITACIÓN	1	
	SUBTOTAL			
	ISH %			
	IVA 16%			
	TOTAL			

9. Alcance del Servicio:

El montaje del salón y mesa de registro deberá estar listo a las 8:30 Hrs. los días 11 y 12 de junio, para la realización del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015.

Para la comida presentar dos opciones de menú con base de pollo, dos opciones de menú con base carne de res y dos opciones de menú con base carne de cerdo.

El salón no deberá tener columnas y de preferencia tener forma cuadrada.

El servicio de café continuo deberá servirse en horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Para fines de comparación económica se solicita la cotización para 60 personas.

10. Nombre y cargo de la servidora pública del área responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento del contrato. Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la M. en A. Carmina Graciela Contreras y Morett será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

11. Mecanismo de evaluación. Binario, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

12. Tipo de contrato: El contrato será abierto conforme a lo siguiente:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$ 40,000.00	\$ 85,000.00

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

12. Garantía de Póliza de Responsabilidad Civil.

No se requiere

13. Garantía de cumplimiento:

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad deberá presentar una póliza de fianza indivisible expedida por Institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, o bien a través de cheque certificado. Dicha garantía de cumplimiento se deberá entregar dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato. Esta garantía será indivisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

14. Normas aplicables

Para la contratación del servicio objeto del presente contrato no existen normas de referencia, por lo tanto la adquisición se llevara a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

15.- Pruebas para la contratación

No aplica.

16. Penas Convencionales: Si "el prestador del servicio" no cumple con la prestación a la SEMARNAT de los servicios de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, le impondrá una pena convencional del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del servicio" mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

17. Deducciones: Si "el prestador del servicio" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las presentes especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontaran de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18. Rescisión del contrato: El contrato será rescindido:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 5 de junio de 2015.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

Por incumplir con la prestación del servicio en los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de que las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el 10% del monto máximo o total del contrato.

19. Forma de Pago: El pago se realizará conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en una sola exhibición dentro de los veinte días naturales posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación y autorización a satisfacción de la administradora del contrato, de la factura correspondiente.

20. Obligaciones del Proveedor:

El proveedor se obliga a cumplir con lo siguiente:

- a) Ser puntual con los horarios requeridos para la prestación de los servicios.
- b) Prestar los servicios con calidad e higiene.
- c) Cumplir en su totalidad con los requerimientos detallados en el punto número 7 de estas especificaciones técnicas.

Administradora del Contrato

M. en A. Carmina Graciela Contreras y Morett
Directora de Fortalecimiento Institucional y Descentralización

México, D.F.; a 08 de Junio de 2015.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN
PRESENTE**

VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., GARANTIZA A LA SEMARNAT QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MI REPRESENTADA OTORGARÁ LOS MISMOS EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, YA QUE CONTAMOS CON EL RESPALDO ABSOLUTO DE LOS CONTACTOS CORRESPONDIENTES, QUIENES TAMBIÉN CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA LA LOGÍSTICA QUE SU EVENTO REQUIERE, POR LO QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITUD DE SERVICIOS INTEGRALES".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solicitud de Servicios Integrales

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

1. **Nombre de la Contratación del Servicio:** Servicios Integrales para la celebración del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

2. **Objeto de la Contratación:** Por concepto de servicios integrales para la celebración del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015, mismo que incluye servicio de hospedaje, alimentos, salón equipado, equipo de audio y proyección, conforme a las presentes especificaciones técnicas.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

Objetivo del Taller: Dar a conocer a los responsables del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental la normatividad que aplica el Programa: lineamientos de operación, ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, padrón de beneficiarios (SIIPP-G SFP), programa anual CONEVAL, lineamientos Oficialía Mayor para la ejecución de los proyectos.

Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com



A quien va dirigido: A los operadores del Programa en las delegaciones federales de SEMARNAT y en las dependencias ambientales estatales que tienen proyectos del anexo 31 del PEF 2015 y del PDIA.

Beneficio administrativo: Que los operadores del Programa apliquen correctamente la normatividad aplicable a fin de evitar observaciones del Órgano Interno de Control.

Beneficio ambiental: Alinear las acciones al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales para contribuir al cumplimiento de metas.

Beneficio Social. Que la población tenga un medio ambiente sano a través de dependencias gubernamentales fortalecidas que cumplan y hagan cumplir la normatividad ambiental.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

3. Periodo de la contratación: La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 15 de junio de 2015.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

4. Lugar de prestación de los servicios: Guadalajara, Jalisco, Hotel 4 estrellas o superior, a una distancia máxima de 5 Kms. de la Expo Guadalajara, para lo cual el licitante deberá presentar documento de acreditación.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

5. Plazo de la prestación de los servicios:

Del 10 al 13 de junio de 2015.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

6. Propuesta técnica y documentación legal. El licitante deberá incluir su propuesta técnica, misma que deberá detallar los conceptos conforme al punto 7 de las presentes especificaciones técnicas, así también deberá presentar la acreditación de un año de experiencia en servicios integrales similares a los de las presentes especificaciones técnicas (eventos) y cumplimiento de servicios a través de dos cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento.



MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

7. Especificaciones y características técnicas del servicio:

Requerimientos:

1. Salón para 60 personas sentadas en mesas redondas de 6 personas cada mesa (media luna), por dos días. (Diez mesas en media luna).
2. Equipo de audio con 2 micrófonos inalámbricos, por dos días.
3. Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. De largo x 1.80 mts. De alto, fija o con tripie, por dos días.
4. Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes, por dos días.
5. Mesa cuadrada de 0.75 mts. Para cañón y computadora, por dos días.
6. Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema, plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas, por dos días.
7. Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella de sabores surtidos de hasta 300 ml, botellas de agua de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, pastas finas surtidas, crema, azúcar y sustituto de azúcar por dos días.
8. Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller, por cuatro días, incluyendo alimentos (desayuno y cena).
9. Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller, por tres días, incluyendo alimentos (desayuno y cena).

No se incluye en el servicio a contratar los gastos derivados de: hospedaje de los participantes, desayunos y cenas de los participantes, ni ningún otro tipo de gasto que realicen desde sus habitaciones.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

8. Presentación de Propuesta Económica

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR DÍA Y/O PERNOCTA ANTES DE IVA
1	* Salón para 60 participantes sentados en mesas redondas, 6 personas en cada mesa (10 mesas en media luna).	SERVICIO	1	
2	* Equipo de audio con 2 micrófonos inalámbricos.	SERVICIO	1	
3	* Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. de largo x 1.80 mts. de alto, fija o con tripie.	SERVICIO	1	
4	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes.	SERVICIO	1	
5	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. para cañón y computadora.	SERVICIO	1	
6	* Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema, plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas.	POR PERSONA	60	
7	* Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella sabores surtidos de hasta 300 ml, botellas de agua	POR PERSONA	60	



Cumbres de Maritza No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com

SEMARNAT

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE
NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AMBIENTAL 2015"



viajes
arboledas, s. a. de c. v.

	de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, pastas finas surtidas, crema, azúcar y sustituto de azúcar.			
8	*Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller (4 días y tres noches por cada habitación, incluyendo desayuno y cena).	POR HABITACIÓN	3	
9	*Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller (3 días y dos noches, incluyendo desayuno y cena.)	POR HABITACIÓN	1	
		SUBTOTAL		
		ISH %		
		IVA 16%		
		TOTAL		

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

9. Alcance del Servicio:

El montaje del salón y mesa de registro deberá estar listo a las 8:30 Hrs. los días 11 y 12 de junio, para la realización del Taller de Normatividad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2015.

Para la comida presentar dos opciones de menú con base de pollo, dos opciones de menú con base carne de res y dos opciones de menú con base carne de cerdo.

El salón no deberá tener columnas y de preferencia tener forma cuadrada.

El servicio de café continuo deberá servirse en horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Para fines de comparación económica se solicita la cotización para 60 personas.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

10. Nombre y cargo de la servidora pública del área responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento del contrato. Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la M. en A. Carmina Graciela Contreras y Morett será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

11. Mecanismo de evaluación. Binario, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

12. Tipo de contrato: El contrato será abierto conforme a lo siguiente:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$ 40,000.00	\$ 85,000.00



Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

13. Garantía de Póliza de Responsabilidad Civil.

No se requiere

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

14. Garantía de cumplimiento:

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad deberá presentar una póliza de fianza indivisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, o bien a través de cheque certificado. Dicha garantía de cumplimiento se deberá entregar dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato. Esta garantía será indivisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

15. Normas aplicables

Para la contratación del servicio objeto del presente contrato no existen normas de referencia, por lo tanto la adquisición se llevara a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

16.- Pruebas para la contratación

No aplica.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

17. Penas Convencionales: Si "el prestador del servicio" no cumple con la prestación a la SEMARNAT de los servicios de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, le impondrá una pena convencional del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del servicio" mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

18. Deducciones: Si "el prestador del servicio" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las presentes especificaciones técnicas,

Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.I. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com



la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1 % (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

19. Rescisión del contrato: El contrato será rescindido:

Por incumplir con la prestación del servicio en los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de que las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el 10% del monto máximo o total del contrato.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

20. Forma de Pago: El pago se realizará conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en una sola exhibición dentro de los veinte días naturales posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación y autorización a satisfacción de la administradora del contrato, de la factura correspondiente.

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

21. Obligaciones del Proveedor:

El proveedor se obliga a cumplir con lo siguiente:

- a) Ser puntual con los horarios requeridos para la prestación de los servicios.
- b) Prestar los servicios con calidad e higiene.
- c) Cumplir en su totalidad con los requerimientos detallados en el punto número 7 de estas especificaciones técnicas.

ATENTAMENTE

NOÉ ELIZARRARÁS RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.

044 55 42 83 83 44



Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

2015, el año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DEL 2015

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por este conducto hago constar que la empresa VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. llevo a cabo el evento con motivo del: "Aniversario del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", Para la delegación D-II-22 el día 10 de septiembre del 2014, con lugar sede en el Distrito Federal, en el salón Gran Forum, referente al contrato número DRM/SRM/053/14 nos proporcionó los servicios integrales que consistieron en:

- Salón de eventos,
- Comida cuatro tiempos,
- Ambientación,
- Y toda la logística requerida para los 1300 participantes de dicho evento

Cumpliendo satisfactoriamente y apegado con los servicios contratados, por lo que no tengo inconveniente alguno para extender este documento.

Sin más por el momento, quedo atento para cualquier aclaración que al respecto pueda surgir.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA LOPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

(

(

1

2

México, D.F., a 08 de Junio de 2015.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
PRESENTE

VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., GARANTIZA A LA SEMARNAT QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MI REPRESENTADA OTORGARÁ LOS MISMOS EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, YA QUE CONTAMOS CON EL RESPALDO ABSOLUTO DE LOS CONTACTOS CORRESPONDIENTES, QUIENES TAMBIÉN CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA LA LOGÍSTICA QUE SU EVENTO REQUIERE, POR LO QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL DOCUMENTO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITUD DE SERVICIOS INTEGRALES"

PROPUESTA ECONÓMICA

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE SE APEGA A ESTE RUBRO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESTE PUNTO QUE DICE:

8. Presentación de Propuesta Económica

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE DÍAS / NOCHES	PRECIO UNITARIO	COSTO UNITARIO POR DÍA Y/O PERNOCTA ANTES DE IVA
1	* Salón para 60 participantes sentados en mesas redondas, 6 personas en cada mesa (10 mesas en media luna).	SERVICIO	1	2	\$3,500.00	\$7,000.00
2	* Equipo de audio con 2 micrófonos inalámbricos.	SERVICIO	1	2	\$2,750.00	\$5,500.00
3	* Pantalla grande para proyectar de al menos 2.40 mts. de largo x 1.80 mts. de alto, fija o con triple.	SERVICIO	1	2	\$1,750.00	\$3,500.00
4	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. x 1.50 mts. con mantel y silla para registro de participantes.	SERVICIO	1	2		
5	* Mesa cuadrada de 0.75 mts. para cañón y computadora.	SERVICIO	1	2		
6	* Comida en tres tiempos para 60 personas, que incluya sopa o crema, plato principal (base carne res o cerdo o pollo), guarnición, postre y agua de frutas.	POR PERSONA	60	2	\$200.00	\$24,000.00
7	* Servicio de café continuo para 60 personas, que comprenda: café, té de sabores, refrescos en lata o botella sabores surtidos de hasta 300 ml, botellas de agua de 250 ml. y/o jarras de agua natural con vasos, pastas finas surtidas, crema, azúcar	POR PERSONA	60		\$175.00	\$21,000.00



Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.

Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294

viajes.arboledas1@hotmail.com

SEMARNAT

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE
NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AMBIENTAL 2015"



Viajes
Arboledas, s. a. de c. v.

	y sustituto de azúcar.					
8	*Tres habitaciones sencillas estándar para coordinadores y expositores del taller (4 días y tres noches por cada habitación, incluyendo desayuno y cena).	POR HABITACIÓN	3	3	\$1,000.00	\$9,000.00
9	*Una habitación sencilla estándar para coordinador del taller (3 días y dos noches, incluyendo desayuno y cena.)	POR HABITACIÓN	1	2	\$1,000.00	\$2,000.00
		SUBTOTAL				\$72,000.00
		ISH %				\$0.00
		IVA 16%				\$11,520.00
		TOTAL				\$83,520.00

(OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS

VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., MANIFESTAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

NOÉ ELIZARRARÁS RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.
044 55 42 83 83 44



Cumbres de Maltrata No. 387 Col. Narvarte C.P. 03020 México, D.F.
Tels.: 5579-7685/8142, 5696-4293, 5696-4294
viajes.arboledas1@hotmail.com